



RESOLUCIÓN N° 041 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 27 ABR 2017

VISTO:

El Memorandum N° 228-2017-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 089-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 016-2017-INVERMET-GP/HQM del Especialista de Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, relacionado con Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH Cerro Primavera y Cerro Cajamarca, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima - Lima" (SNIP N° 268412), CULMINACIÓN DE OBRA, considerando el siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/.157,144.79 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	marzo de 2017
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	30 días calendario

Que, mediante Memorandum N° 228-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico;

Que, se desprende del Memorandum N° 377-2015-INVERMET-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la resolución de contrato -por causas imputables al contratista- quedó consentida, correspondiendo ejecutar las acciones para la culminación de la obra;

Que, de conformidad con la Opinión N° 062-2016/DTN, para la ejecución de un saldo de obra de un contrato resuelto, independientemente de la normativa que haya regulado este, la Entidad deberá seguir el procedimiento previsto en la normativa vigente al momento de iniciar el procedimiento de contratación que tenga por objeto la ejecución de dicho saldo;

Que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con el literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial en los casos de ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico, del citado proyecto;



Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y, las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH Cerro Cajamarca y Cerro Primavera, Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima – Lima" (SNIP N° 268412), CULMINACIÓN DE OBRA; con un presupuesto de obra ascendente a S/. 157,144.79 con precios vigentes a marzo de 2017, y un plazo de ejecución de 30 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

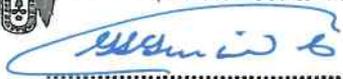
Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Resumen ejecutivo	259-271
Memoria Descriptiva	233-258
Especificaciones Técnicas	143-232
Metrados	135-142
Presupuesto Base	113-134
Análisis de Precios Unitarios	
Fórmula Polinómica	110-112
Relación de Insumos	108-109
Desagregado de Gastos Generales	106-107
Cronogramas	096-105
Anexos	015-095
Planos	001-014

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

**Regístrese y Comuníquese**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
.....  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
Secretario General Permanente